

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 27** *EXTRACTO de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas económicas del Programa de acogida a personas refugiadas para la realización de estudios superiores en la Universidad Complutense en el curso 2023-2024.*

BDNS: 772890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **Primero**

##### *Convocatoria*

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas por un importe máximo de 60.000 euros para sufragar el programa de acogida a personas refugiadas con el objeto de garantizar el acceso a la educación superior a quienes se encuentren en dicha situación.

#### **Segundo**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en la UCM en el curso académico 2023-2024.

#### **Tercero**

##### *Solicitudes*

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.ucm.es/becas-ayudas>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Cuarto**

##### *Características de las ayudas*

Las ayudas se determinarán por la evaluación que realice la comisión de valoración tras el estudio de las solicitudes presentadas, contemplando los conceptos de tasas y precios públicos de matrícula en UCM, otras tasas académicas o administrativas y alojamiento y manutención en colegios mayores de la UCM.

Madrid, a 2 de julio de 2024.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/11.024/24)

